

ORDENANZA Nº: 5582/17.-

Ramallo, 04 de mayo de 2017

VISTO:

El valor histórico y arquitectónico que representa el adoquinado de la bajada y paseo “Arturo Jauretche” en la ciudad de Ramallo;

Que es el único sitio en nuestro Partido que posee este tipo de empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que su estado de conservación se ha visto afectado por la falta de mantenimiento en algunos sectores;

Que una empresa privada utiliza parte del adoquinado como ingreso de tránsito pesado a su predio;

Que en el mencionado paseo existen licitatorios de diferentes rubros que desarrollan su actividad accediendo a través del mismo;

Que existe una zona turística de pesca bien definida, hoy ocupada por un barco arenero que ha causado daños severos a la misma, incluyendo el adoquinado;

Que existe un predio de relevancia cultural como lo es la Plaza Miguel Ángel Acoglanis y Carlos Gorostiza, donde se desarrollan importantes eventos y es parte de este paseo;

Que debe ser política del Estado Municipal el mantenimiento de calles y el control de tránsito en este paseo ya que es parte del Patrimonio Municipal desde el año 1994;

POR TODO; ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase como parte integrante del **Patrimonio Arquitectónico y Cultural**----- **ral** del Partido de Ramallo, **la Bajada y Paseo Arturo Jauretche** de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda,----- deberá arbitrar todos los recaudos pertinentes a fin de conservar y mantener en buen estado el adoquinado existente en la Bajada y Paseo Arturo Jauretche, de manera de no afectar o destruir el valor que representa desde lo arquitectónico y atento su relevancia histórica.-----

ARTÍCULO 3º) Las calles adoquinadas de la Bajada y el Paseo comprendidas en el Artículo 1º de la presente, deberán ser conservadas en el estado originario en que se encuentran y debidamente preservadas, no pudiendo ser cambiadas por otros componentes (asfalto, hormigón u otro equivalente).-----

ARTÍCULO 4º) En caso de que las mismas requieran arreglos o mejoras, por el estado de----- deterioro en que se encuentran, deberán recibir el tratamiento adecuado utilizándose materiales apropiados para su conservación en el estado primitivo, evitándose capas o parches asfálticos o de otra índole. Dicho trabajo deberá ser realizado por personal idóneo y especializado en dicha tarea.-----

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo se dirigirá, a fin de solicitarles su adhesión a la ----- presente y a efectos de la conservación del empedrado, a las empresas privadas y licitatorios de predios o estructuras edilicias que lo poseyeran en los espacios físicos por ellas ocupados.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACION PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL “BAJADA Y PASEO

ARTURO JAURETCHE”

El proyecto tiene como objetivo mantener en buen estado el adoquinado de la bajada y paseo Arturo Jauretche de la localidad de Ramallo. Esto se debe a su relevancia histórica y con el objetivo de evitar afectar o destruir el valor arquitectónico que representa.

Características del pavimento de adoquines

- Es un material sustentable porque posibilita la reutilización.
- Posibilita colocarlos nuevamente en forma simple y económica cuando se requiera reparar cualquier conexión subterránea y/o corregir desnivelaciones sin provocar parches en el pavimento.
- Posibilita la habilitación al tránsito inmediatamente después de su colocación.
- Posibilita la absorción de agua de lluvia, evitando la impermeabilización del suelo, tan perjudicial en caso de inundaciones.
- Está comprobada su durabilidad, buena adherencia, elevada resistencia al desgaste y excelentes cualidades reflectantes de la luz.

Limita la velocidad de circulación. Debido a que presenta una rugosidad superficial, no es recomendable su utilización en calles con velocidades de

- circulación superiores a 60 km/h, velocidad máxima aceptada en avenidas por la Ley de Tránsito.
- Tiene una vida útil superior a otras alternativas de pavimento urbano. Para tener en cuenta:
 - Pavimento de Adoquinado: supera los 80 años.
 - Pavimento de Hormigón: entre 30 y 40 años.
 - Pavimento de Concreto Asfáltico: entre 7 y 10 años.